



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 – 493
DEMANDANTE: RUPO HERCAR SAS
DEMANDADO: CONDOMINIO CERROS DE LA POPA

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito de medidas allegado al correo el 26 de abril de 2024. Lebrija, abril 26 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, **NIÉGUESE** la solicitud de medida cautelar impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, por cuanto ya fue decretada mediante auto del once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y fue librado el respectivo oficio, reposando dentro el expediente digital las respuestas brindadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20